

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2843

Número de Repertorio: 6417

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2843 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314024215	ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID	COMPRADOR
1313067371	MORA CARRANZA NATALY XIMENA	COMPRADOR
1316311941	ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2151825000	65730	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 25 agosto 2022

Fecha generación: jueves, 25 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000048145



20221308006P03034

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P03034						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2022. (12:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316311941	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA CARRANZA NATALY XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313067371	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314024215	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		45000.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308006P03034
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2022. (12:15)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P03034
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2022, (12:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2
3
4 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P03034**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000048145**

6
7 **COMPRAVENTA**

8
9 **QUE OTORGA:**

10 **ALLAN FERNANDO ZAMBRANO BRIONES**

11 **A FAVOR DE:**

12 **NATALY XIMENA MORA CARRANZA Y**

13 **JESUS DAVID ZAMBRANO BRIONES**

14
15 **CUANTÍA: USD \$45.000.00**

16
17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

18 **DE ENAJENAR**

19 **QUE OTORGA:**

20 **NATALY XIMENA MORA CARRANZA Y**

21 **JESUS DAVID ZAMBRANO BRIONES**

22 **A FAVOR DE:**

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

24 **CUANTÍA: INDETERMINA**

25
26 **DI DOS COPIAS**

27
28 *****KVG*****





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecinueve de
3 agosto del año dos mil veintidós, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
4 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA; comparecen:
5 por una parte la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, de estado civil
6 **casada** mayor de edad, de profesión **Economista**, en representación del
7 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su
8 calidad de apoderada especial, Dirección para notificación: Plataforma
9 Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N
10 treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:
11 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
12 parte comparece el señor **ALLAN FERNANDO ZAMBRANO BRIONES**,
13 soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle V13 y
14 avenida V17, Barrio Villamarina, lote 15-16, de la parroquia Los Esteros del
15 cantón Manta, en la provincia de Manabí, con teléfono número 052582551 y
16 celular número 0958928095, dirección electrónica
17 allanzambrano02@gmail.com; y por ultimo comparecen los cónyuges
18 señores **NATALY XIMENA MORA CARRANZA Y JESUS DAVID**
19 **ZAMBRANO BRIONES**, por sus propios y personales derechos y por los
20 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en
21 La Pradera Segunda Etapa, Vía Interbarrial Tramo 2, manzana T villa 12,
22 parroquia Los Esteros del cantón Manta, en la provincia de Manabí, con
23 teléfono número 052582551 y teléfono celular número 0986380289,
24 dirección electrónica natymora2010@hotmail.es; Los comparecientes son
25 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a
26 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
27 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
28 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
2 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
3 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
4 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
5 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
6 pública, una DE, **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
7 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo
8 tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
10 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
11 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **ALLAN**
14 **FERNANDO ZAMBRANO BRIONES**, soltero, por sus propios y personales
15 derechos, domiciliado en la calle V13 y avenida V17, Barrio Villamarina, lote
16 15-16, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, en la provincia de
17 Manabí, con teléfono número 052582551 y celular número 0958928095,
18 dirección electrónica allanzambrano02@gmail.com a quien en adelante se
19 les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los cónyuges
20 señores **NATALY XIMENA MORA CARRANZA Y JESUS DAVID**
21 **ZAMBRANO BRIONES**, por sus propios y personales derechos y por los
22 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en
23 La Pradera Segunda Etapa, Vía Interbarrial Tramo 2, manzana T villa 12,
24 parroquia Los Esteros del cantón Manta, en la provincia de Manabí, con
25 teléfono número 052582551 y teléfono celular número 0986380289,
26 dirección electrónica natymora2010@hotmail.es a quien en adelante se les
27 denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de



1 **Manta**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2 La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de un bien inmueble consistente
3 en un lote de terreno, ubicado en el Barrio La Pradera, de la parroquia Los
4 Esteros del cantón Manta, en la provincia de Manabí. Adquirido por el señor
5 **ALLAN FERNANDO ZAMBRANO BRIONES**, mediante escritura de
6 Compraventa, otorgada por la señora Maria Vicenta Vera Mendoza, el
7 veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, ante la Notaria Primera del
8 cantón Manta, inscrita el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, en el
9 Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LINDEROS Y DIMENSIONES.**

10 - Los **LINDEROS SINGULARES** del inmueble son: POR EL FRENTE: con
11 trece metros cinco centímetros y lindera con calle pública: POR ATRÁS: con
12 trece metros seis centímetros y lindera con propiedad de la señora María
13 Vera (lote diez); POR EL COSTADO DERECHO: con catorce metros trece
14 centímetros y lindera con área sobrante dos; y, POR EL COSTADO
15 IZQUIERDO: con quince metros dieciséis centímetros y lindera con área
16 otorgada a favor de la señora Joshelyn Rosado Martinez. Con una superficie
17 total de ciento noventa coma noventa metros cuadrados.- **TERCERA:**

18 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "**PARTE**
19 **VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto,
20 a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" los cónyuges señores **NATALY**
21 **XIMENA MORA CARRANZA Y JESUS DAVID ZAMBRANO BRIONES**, un
22 lote de terreno y vivienda, actualmente signado como parte del lote número
23 once, ubicado en el Barrio La Pradera, de la parroquia Los Esteros del
24 cantón Manta, en la provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
25 medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con trece metros cinco centímetros y
26 lindera con calle pública: **POR ATRÁS:** con trece metros seis centímetros y
27 lindera con propiedad de la señora María Vera (lote diez); **POR EL**
28 **COSTADO DERECHO:** con catorce metros trece centímetros y lindera con





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 área sobrante dos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con quince metros
2 dieciséis centímetros y lindera con área otorgada a favor de la señora
3 Joshelyn Rosado Martinez. Con una superficie total de ciento noventa coma
4 noventa metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la
5 venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **CUARENTA Y**
6 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
7 **45.000,00)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito
8 obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de
9 dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- **QUINTA:**
10 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "PARTE VENDEDORA" transfiere a
11 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los
12 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
13 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
14 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
15 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
16 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
17 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
18 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
19 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a
20 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE
21 VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO,**
22 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado
23 superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece
24 que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes
25 con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
26 "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
27 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres
28 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,





1 aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del
2 dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE
3 VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al
4 efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor
5 Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
6 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
7 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA"
8 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio
9 pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no
10 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
11 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
12 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
13 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
14 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse
15 en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios
16 a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en
17 el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La
18 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
19 declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
20 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
21 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
22 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
23 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
24 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
25 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
26 acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al
27 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha
28 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo por
2 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
3 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
4 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
5 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

6 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
7 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
8 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
9 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos

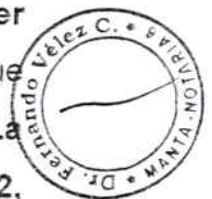
10 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
11 como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se
12 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
13 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
14 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
15 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA**

16 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

17 **DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del
18 presente Contrato: a) Por una parte, la señora **MARIA BEATRIZ MERA**

19 **PLAZA**, de estado civil **casada** mayor de edad, de profesión **Economista**,
20 en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
21 **Social**, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se
22 denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte

23 comparece(n) los cónyuges señores **NATALY XIMENA MORA CARRANZA**
24 **Y JESUS DAVID ZAMBRANO BRIONES**, mayor(es) de edad, de estado
25 civil **casados**, de ocupación/profesión **Ingeniera y Magister**
26 **respectivamente**, por sus propios y personales derechos y por los que
27 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado(s) en **La**
28 **Pradera Segunda Etapa, Vía Interbarrial Tramo 2, manzana T villa 12,**





1 parroquia Los Esteros del cantón Manta, en la provincia de Manabí, a
2 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los
3 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
4 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y**
5 **Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
6 celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
7 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**
8 **ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública,
9 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
10 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
11 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
12 b) La señora **NATALY XIMENA MORA CARRANZA**, en su(s) calidad(es) de
13 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
14 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
15 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
16 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
17 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
18 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
19 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
20 signado como parte del lote número once, ubicado en el Barrio La Pradera,
21 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, en la provincia de Manabí.- d)
22 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
23 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
24 parte de éste contrato, por compra al señor **ALLAN FERNANDO**
25 **ZAMBRANO BRIONES**. Los demás antecedentes de dominio, constan del
26 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
27 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
28 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las



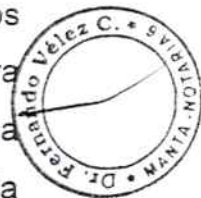


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que ~~tuviere~~
2 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
3 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
4 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
5 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
6 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
7 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
8 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
9 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
10 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
11 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
12 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
13 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
14 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
15 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
16 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
17 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
18 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
19 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
20 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
21 **GENERALES: POR EL FRENTE:** con trece metros cinco centímetros y
22 lindera con calle pública: **POR ATRÁS:** con trece metros seis centímetros y
23 lindera con propiedad de la señora María Vera (lote diez); **POR EL**
24 **COSTADO DERECHO:** con catorce metros trece centímetros y lindera con
25 área sobrante dos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con quince metros
26 dieciséis centímetros y lindera con área otorgada a favor de la señora
27 Joshelyn Rosado Martinez. Con una superficie total de ciento noventa coma
28 noventa metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada





1 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
2 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
3 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
4 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
5 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta
7 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
8 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
9 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el
10 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
11 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
12 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
13 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas
14 sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de
15 todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL
16 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
17 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE
18 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer
19 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
20 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
21 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
22 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si
23 tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
24 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
25 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese
26 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de
27 tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
28 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

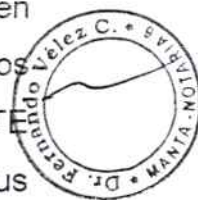


1 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
2 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
3 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

4 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
5 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
6 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
7 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
8 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del
9 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o
10 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo.

11 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente,
12 son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
13 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
14 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
15 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA
16 PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por
17 cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
18 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase
19 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
20 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

21 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
22 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
23 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
24 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
25 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
26 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
27 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
28 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus





1 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
2 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
3 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
4 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo
5 de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el
6 remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA
7 PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá
8 ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
9 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
10 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
11 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
12 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
13 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
14 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
15 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
16 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
17 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
18 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
19 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
20 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
21 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
22 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
23 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
24 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero
25 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
26 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
27 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
28 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
2 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no
3 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
4 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
5 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
6 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del
7 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en
8 cualquiera de los siguientes casos: **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO**
9 **VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
10 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA,
11 podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a
12 más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
13 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo
14 la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte
15 Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor
16 del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el
17 efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o
18 totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el
19 consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
20 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
21 causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor
22 se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio
23 en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
24 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra
25 relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
26 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio
27 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios
28 para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco





1 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte
2 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el
3 Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de
4 ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías
5 hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
6 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime
7 necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los
8 gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
9 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado.
10 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora.
11 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los
12 impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
13 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el
14 valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
15 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
16 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
17 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
18 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
19 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
21 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
22 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
23 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobar que
24 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
25 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
26 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
27 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
28 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
2 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
3 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
4 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
5 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
6 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
7 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte
8 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
9 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
10 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
11 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
12 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
13 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
14 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
15 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
16 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
17 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
18 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
19 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
20 los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL
21 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
22 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
23 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
24 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
25 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
26 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
27 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
28 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar





1 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
2 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
3 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
4 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
5 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
6 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
7 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
8 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
9 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
10 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
11 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
12 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
13 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
14 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
15 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
16 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
17 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
18 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
19 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
20 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
21 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
22 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
23 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
24 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
25 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
26 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
27 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
2 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
3 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde
4 ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en
5 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea
6 abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si
7 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta
8 de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado,
9 en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
10 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
11 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de
12 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
13 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
14 crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe
15 como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro
16 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
17 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
18 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
19 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
20 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
21 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
22 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
23 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
24 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
25 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
26 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
27 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
28 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción





1 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
2 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
3 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
4 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
5 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
6 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
7 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
8 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
9 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
10 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
11 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
12 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
13 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
14 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
15 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
16 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
17 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
18 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
19 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
20 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
21 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
22 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
23 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
24 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
25 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
26 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
27 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

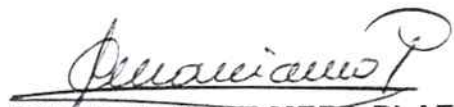


1 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
2 exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA:**
3 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
4 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
5 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
6 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha
7 inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente
8 instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por
9 su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
10 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
11 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
12 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de
13 ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias
15 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
16 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la
17 Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
18 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
19 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
20 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
21 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
22 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
23 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
24 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
25 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
26 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
27 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
28 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Firma) **Dr. César Palma**





1 **Alcívar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A."**. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para el
2 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
3 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
4 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
5 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10 
11 **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**

12 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
13 **DE SEGURIDAD SOCIAL**
14 **C.C. NRO. 1309872248**

15
16 
17
18 
19 **ALLAN FERNANDO ZAMBRANO BRIONES**
20 **C.C. NRO. 1316311941**

21
22
23
24 
25
26 
27 **NATALY XIMENA MORA CARRANZA**
28 **C.C. NRO. 1313067371**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO BRIONES
ALLAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEX HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N-131631194-1



PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILL EN CIENCIAS

V21331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACUTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

DIRECCIÓN GENERAL

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
131631194-1 81068903

ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

MANABI MANTA
LOS ESTEROS ESTEROS

1 Multa: 59.10 CostRep: 0 Tot USD: 59.10
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 72

7258192 22/02/2022 14:22:58



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas
.....fojas utiles
reversos son iguales a su.

Manta, 19 ABO 2022

Dr. Fernando Vélez
Notario Público Sexta de Manta
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316311941

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-750-65424



226-750-65424

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

MORA

CARRANZA

NOMBRES

NATALY XIMENA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 MAR 1992

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

Nataly MORA

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

000424084

FECHA DE VENCIMIENTO

16 MAR 2031

NATIGAN

295228



NUI.1313067371

Nataly MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARRROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 4

JUNTA Nº: 0004 FEMENINO

MORA CARRANZA NATALY XIMENA

Nº 19176943

1313067371



DIRECCIÓN

C.C. Nº 1313067371

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA ALCIVAR HUGO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRANZA FARIAS MIRIAN DEL CONSUELO
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 16 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4443V4442
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0004240846<<<<<1313067371
9203077F3103164ECU<NO<DONANTE9
MORA<CARRANZA<<NATALY<XIMENA<<

Nataly MORA
PRESIDENTA DE LA JUNTA



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas
..... fojas útiles
reversos son iguales a su

Manta, 19 ABO 2022

Dr. Fernando Vélez
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Holly MC.

Holly MC.



Número único de identificación: 1313067371

Nombres del ciudadano: MORA CARRANZA NATALY XIMENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2021

Datos del Padre: MORA ALCIVAR HUGO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRANZA FARIAS MIRIAN DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 220-750-65648



220-750-65648

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE IDENTIDAD

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
ZAMBRANO
BRIONES
NOMBRES
JESUS DAVID
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 MAR 1992
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
000424077
FECHA DE VENCIMIENTO
1E MAR 2021
NACION
917252

NUI.1314024215

Firma del titular

Jesus Zambrano B



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
MORA GARFANZA NATALY XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 16 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR
V3343V2222
TIPO SANGRE D+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0004240776<<<<<1314024215
9203136M3103164ECU<SI<<<<<<<7
ZAMBRANO<BRIONES<<JESUS<DAVID<



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas
.....fojas útiles
reversos son iguales a su.

Manta. 19 ABO 2022

Dr. Fernando Velez
Notario Público Sexta de Manta
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jesus Zambano B.

Jesus Zambano B.

Número único de identificación: 1314024215

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA CARRANZA NATALY XIMENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2021

Datos del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-750-66516



228-750-66516

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MERA PLAZA
MARIA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-04**
RACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRANKLIN CESAR
VASQUEZ ASTUDILLO**

N° **130987224-8**



INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA LOOR ELBA DIOSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANA
2017-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-31

A11131111




DIRECCIÓN GENERAL

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA **MANABI**
CIRCONSCRIPCION **2**
CANTON **MANA**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **3**
JURATA N° **0003 FEMENINO**

60737080
130987224-8



DIRECCIÓN
1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas
..... fojas útiles
reversos son iguales a sus

Manta, 19 AGO 2022

Dr. Fernando Vélez
Notario Público
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mera Plaza Maria Beatriz

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-750-54044



225-750-54044

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO



Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

01/12/2021

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Establecimientos**Abiertos**

32

**Cerrados**

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

20221701082P00135

NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

[illegible]

Escritura N°:	20221701082P00135						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEIRA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR



PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 PROTOCOLO

2022	17	01	82	P00135
Año	Provincia	Cantón	Notaria	Número de Matriz

7 PODER ESPECIAL

9 OTORGA:

10 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
11 DE SEGURIDAD SOCIAL

12 A FAVOR DE:

13 ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA

15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16 DI: 2

17 ****L.D.V.P****



20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
22 **SIETE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDÓS**, ante
23 mí, Msc. **ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO, NOTARIA**
24 **OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, comparece
25 en calidad de **MANDANTE**, el **BANCO DEL INSTITUTO**
26 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con Registro
27 Único de Contribuyentes número: uno siete seis ocho uno
28 cinco seis cuatro siete cero cero cero uno, legajo y





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
2 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
3 seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida
4 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

5 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenida
7 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**



8 Comparece al otorgamiento del presente instrumento
9 público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su
10 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de
12 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El
13 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
14 profesión Economista, con domicilio en la Plataforma
15 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida
16 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
17 electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres
18 nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA:**

19 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El Banco del
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una
21 institución financiera pública creada por mandato
22 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
23 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de
24 inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral
25 cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral
26 cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley
27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
28 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios





ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 prestatarios y quirografarios y otros servicios financieros a
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 ibídem, señala: “Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; i) g)
2 Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios
3 que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos
4 para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos
5 instrumentos posean naturaleza exclusivamente
6 administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios
7 para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
8 del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad
9 y desarrollo de su objeto social.” **DOS PUNTO SEIS.-** La
10 Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de
11 la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. **TERCERA:**
12 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister
13 Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que
14 comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA
16 BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula
17 de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos
18 dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina
19 Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por
20 tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción
22 de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de
23 los Tsáchilas, realice lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-**
24 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que
25 se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en su Manual de Crédito. **TRES PUNTO DOS.-**
28 Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.
2 **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza
3 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se
4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
5 plena validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.-** la misma que ha sido suscrita por el Abogado
7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce
8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
9 la presente escritura se observaron todos los preceptos
10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente
11 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el
13 Protocolo de esta Notaría de todo lo cual **DOY FE.-**

Iván Fernando Tobar Cevallos

MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS

CÓDIGO DACTILAR: E4443I

C.C.



Elizabeth Cárdenas Coronado

MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.



PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal
• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Fecha de registro
15/07/2010

Fecha de actualización
01/12/2021

Inicio de actividades
23/04/2010

Fecha de constitución
23/04/2010

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Contribuyente especial
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en.....

Quito, a.....

07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro: SB-SC-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

Id



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 01 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

07 FEB. 2022

Quito, a...

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito



Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA



PAGINA
11

PAGINA
12



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:



PÁGINA
BLANCA

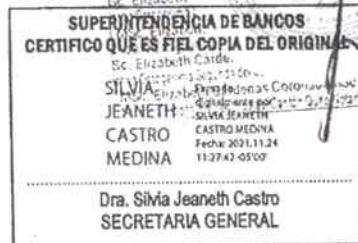
PÁGINA
BLANCA



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2



ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO



LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a.....

07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



PÁGINA
BLANCA

PÁGINA
BLANCA

 Ministerio del Trabajo		 Biess Banco del IESS																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐		ACCIÓN DE PERSONAL																									
NO. _____ FECHA: _____		ACPTH-MOV-345																									
TOBAR CEVALLOS		IVAN FERNANDO																									
APELLIDOS		NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:																									
1704096153		sábado, 27 de noviembre de 2021																									
EXPLICACIÓN:																											
Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGD8-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.																											
Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045																											
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUBSESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESAMORALIZADO ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUBSESION ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESAMORALIZADO ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUBSESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESAMORALIZADO ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																								
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																								
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA																									
PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01		PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																									
No. _____ Fecha: _____		f. _____ Nombre: _____																									
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD																											
f. _____ Nombre: _____		f. _____ Nombre: Ing. Juan Pablo Montijilla Zambrano Coordinador Administrativo																									
TALENTO HUMANO		REGISTRO Y CONTROL																									
No. 345 26 de noviembre de 2021		f. _____ Ing. Gabriela Montecino Técnico C																									

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1704096153**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **26 de noviembre de 2021**

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a) **07 FEB. 2022**

Quito, a _____

Elizabeth Cárdenas Coronado
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Ivan Fernando Tobar Cevallos
Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

Bryan Javier Díaz C.
Ing. Bryan Javier Díaz C.

PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO



Ivan F Tobar C

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072022-068147

N° ELECTRÓNICO : 219935

Fecha: 2022-07-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-18-25-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 190.9 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1316311941	ZAMBRANO BRIONES-ALLAN FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,890.20

CONSTRUCCIÓN: 48,582.00

AVALÚO TOTAL: 63,472.20

SON: SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168854U5OTKVY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-04 10:28:03

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

168854U50TKVY

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 168854U50TKVY

NÚMERO: 072022-068147

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL

BENEFICIARIO: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316311941

CLAVE CATASTRAL: 2151625006

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-07-04 06:41:36

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

Ver documento



ES 10:34 19/06/2022

N° 082022-071796

Manta, jueves 18 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-15-18-25-000 perteneciente a ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO con C.C. 1316311941 ubicada en BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11 BARRIO LA PRADERA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,472.20 SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 17 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



172542ALOHLSH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



172542ALOHL5H

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 172542ALOHL5H

NÚMERO: 062022-071796

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

CLAVE CATASTRAL: 2-15-18-25-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-16 08:48:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-05-17



ES

10:44

15/06/2022

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/083703
DE ALCABALAS

Fecha: 07/07/2022

Por: 825.14

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 07/07/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

Identificación: 1316311941

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: MORA CARRANZA NATALY XIMENA

Identificación: 1313067371

Teléfono:

Correo:

Detalle:



VE-498373



PREDIO: Fecha adquisición: 28/02/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-15-18-25-000

63,472.20

190.90

BARRIOLAPRADERAPARTELOTEN°11

63,472.20

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	634.72	0.00	0.00	634.72
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	190.42	0.00	0.00	190.42
Total=>		825.14	0.00	0.00	825.14

Saldo a Pagar





VE-498373

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-498373

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/003703

TRANSACCIÓN: 001001/030115

FECHA: 2022-08-18

VALOR PAGADO: \$ 825.14

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/003703	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 190.42
T/2022/003703	DE ALCABALAS	\$ 634.72

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/083704

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/07/2022

Por: 20.47

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 07/07/2022

Contribuyente: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

VE-598373

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1316311941

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:

Base Imponible: 51895.67



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

Identificación: 1316311941

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: MORA CARRANZA NATALY XIMENA

Identificación: 1313067371

Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 28/02/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-15-18-25-000

63,472.20

190.90

BARRIOLAPRADERAPARTELOTEN°11

63,472.20

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	20.47	0.00	0.00	20.47
Total=		20.47	0.00	0.00	20.47

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	63,472.20
PRECIO DE ADQUISICIÓN	11,576.53
DIFERENCIA BRUTA	51,895.67
MEJORAS	46,582.00
UTILIDAD BRUTA	3,313.67
AÑOS TRANSCURRIDOS	717.96
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,595.71
IMP. CAUSADO	19.47
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	20.47



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-598373

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-598373

TITULO DE CREDITO: T/2022/063704

TRANSACCION: 001014/048515

FECHA: 2022/07/06

VALOR PAGADO: \$ 20.47

Ver título de crédito

TRANSACCION

TIPO

VALOR

T/2022/063704

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 20.47



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 18-07-2022

N° CONTROL: RU-07202207159

PROPIETARIO: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO
UBICACIÓN: BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11
C. CATASTRAL: 2151825000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO
Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de proximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (132 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 33 a 45 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 0.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retro En pendientes menores a 30° 10m de retro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retro

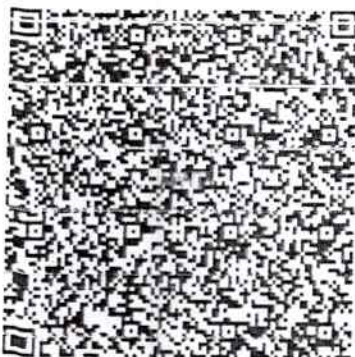
* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRONTE: 13.05m lindera con calle publica
ATRÁS: 13.06m lindera con propiedad de la señora María Vera (lote Diez)
C.IZQUIERDO: 15.16m lindera con área otorgada a favor de la Señora Joshelyn Rosado Martínez
C.DERECHO: 14.13m lindera con área sobrante Dos
ÁREA TOTAL: 190.9 m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11506878DBVEGIF

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO B203
OCUPACIÓN DE SUELO PAREADA
LOTE MIN: 200.00
FRENTE MIN: 10.00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA 12.00
COS: 50
CUS: 150
FRENTE: 3.00
LATERAL 1: 3.00
LATERAL 2: 0.00
POSTERIOR: 3.00
ENTRE BLOQUES: 6

USO DE SUELO URBANO -
CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo para el frontal de construcción.

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos especificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobreposiciones y demás, el cual deberá ser resuelto por las instancias pertinentes o por los jueces competentes.

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

1150687808VEGIF

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 1150687808VEGIF

NUMERO: 07262207159

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACION URBANA

BENEFICIARIO: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1316311941

CLAVE CATASTRAL: 2151025000

FECHA DE APROBACION: 2022-07-18 11:54:45

ESTADO: VALIDO HASTA: 2022-12-31 23:59:59



COMPROBANTE DE PAGO

N° 553743

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-15-18-25-000	190.9	\$ 15272

Dirección	Año	Control	N° Título
BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11	2022	567391	553743

2022-06-29 09:49:36

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
IMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO	1316311941

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebasas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.17	-0.03	3.14	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2012	0.40	-0.10	0.30	
MEJORAS 2013	2.91	-0.73	2.18	
MEJORAS 2014	3.07	-0.77	2.30	
MEJORAS 2015	0.12	-0.03	0.09	
MEJORAS 2016	0.15	-0.04	0.11	
MEJORAS 2017	4.54	-1.14	3.40	
MEJORAS 2018	4.42	-1.11	3.31	
MEJORAS 2019	0.60	-0.15	0.45	
MEJORAS 2020	5.23	-1.31	3.92	
MEJORAS 2021	1.90	-0.48	1.42	
SOLAR NO EDIFICADO	25.37	0.00	25.37	
TASA DE SEGURIDAD	1.90	0.00	1.90	
TOTAL A PAGAR			\$ 47.89	
VALOR PAGADO			\$ 47.89	
SALDO			\$ 0.00	

Fecha de pago: 2022-06-28 21:09:45 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Pago sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT764670771661



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

MP1764670771661

COMPROBANTE DE PAGO

CODIGO: MP1764670771661

NUMERO: 553743

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CODIGO CATASTRAL: 2-15-10-25-000

DIRECCION: BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11

FECHA DE PAGO: 2022-06-26 21:09:45 - VIRTUAL PAYPHONE CAJERO

VALOR PAGADO: \$ 47.89



Ver documento



N° 082022-071314

Manta, martes 09 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO** con cédula de ciudadanía No. **1316311941**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 09 septiembre 2022



Código Seguro de Verificación (CSV)



172058NE3HVZL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

172058NE3HVZL

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 172058NE3HVZL

NÚMERO: 062022-071314

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

BENEFICIARIO(A): ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO

CEDELA DEL BENEFICIARIO(A): 1316311941

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-09 18:40:54

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-09



Ficha Registral-Bien Inmueble

65730

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22024899
Certifico hasta el día 2022-08-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2151825000

Fecha de Apertura: miércoles, 28 febrero 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio LA Pradera .

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en el Barrio LA PRADERA de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: con trece metros cinco centímetros y lindera con calle publica Por Atrás con trece metros seis centímetros y lindera con propiedad de la señora María Vera (lote Diez) Por el costado Derecho: con catorce metros trece centímetros y lindera con área sobrante Dos, y POR EL COSTADO IZQUEIRDO: con quince metros dieciséis centímetros y lindera con área otorgada a favor de la Señora Joshelyn Rosado Martínez, con una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS..

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	616 miércoles, 17 marzo 2010	10728	10743
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	722 miércoles, 28 febrero 2018	17590	17604

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Número de Inscripción : 616

Folio Inicial: 10728

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1411

Folio Final : 10743

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 diciembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos ubicados en el Barrio La Pradera de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Singularizados así: PRIMER LOTE:- Signado con el número DIEZ, ubicado en el Barrio La Pradera, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (489.95M2). SEGUNDO LOTE:- Signado con el número ONCE, ubicado en el Barrio La Pradera, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Teniendo una Superficie total de MIL TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS (1038.68M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA MENDOZA MARIA VICENTA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALONZO CHAVEZ MARIO TEODORO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOURIDO CARAVEDO MARIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 febrero 2018

Número de Inscripción : 722

Folio Inicial: 17590

Número de Repertorio: 1478

Folio Final : 17604





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 febrero 2018
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA, Parte del lote número Once del terreno ubicado en el Barrio la Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 190.90m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA MENDOZA MARIA VICENTA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA 2
Total Inscripciones >> 2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-08-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22024899 certifico hasta el día 2022-08-09, la Ficha Registral Número: 65730.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 6 1 4 4 L M D W V W K



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

266144LMDWVWK

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 266144LMDWVWK

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22024899

NÚMERO DE FICHA: 65730

SOLICITANTE: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO - 1307886257

BENEFICIARIO: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO - 1307886257

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-09 13:15:40

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-10-08 00:00:00



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 10031228

Registro Civil



Jesus Briones B.

Cédula: 1314024215
Nombres: ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 13/03/1992
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: MORA CARRANZA NATALY XIMENA
Nombre del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO
Nombre de la Madre: BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 16/03/2021
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MAGISTER
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1314024215
Nombres: ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Código Electoral: 32669874
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:

MANABI

Circunscripción:

Cantón:

MANTA

Parroquia:

LOS ESTEROS

Zona:

Junta:

Recinto:

Cédula:

Nombre:

Multa:

Mjrv:

Designación:

Código Electoral:

Fecha:

Habilitado Trámite Público:

Tipo:



1314024215

ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID

0

32669874

11/04/2021

SI

EXCENCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de
Verificación Único: 10031228

Ciudadano
Consultado: Cédula: 1314024215

Consultado Por: Cédula: 1312841818

Nombre: VELEZ
VELEZ BORIS
ALBERTO

Ruc. Institución:
1768156470001

Fecha Consulta:
08/07/2022 11:39:32

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 10031187

Registro Civil



Cédula: 1316311941
Nombres: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 14/06/1998
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS HERACLITO
Nombre de la Madre: BRIONES VILLAMARIN CAROL CONSUELO
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 14/08/2017
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1316311941
Nombres: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Código Electoral: 81068803
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: MANTA
Cantón: LOS ESTEROS
Parroquia:
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1316311941
Nombre: ZAMBRANO BRIONES ALLAN FERNANDO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 81068803
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo:



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 10031187
Ciudadano Consultado: Cédula: 1316311941
Consultado Por: Cédula: 1312641818
Nombre: VELEZ
VELEZ BORIS
ALBERTO
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
08/07/2022 11:37:59

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 10031166

Registro Civil



Holly MC.

Cédula:	1313067371
Nombres:	MORA CARRANZA NATALY XIMENA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	07/03/1992
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	ZAMBRANO BRIONES JESUS DAVID
Nombre del Padre:	MORA ALCIVAR HUGO HUMBERTO
Nombre de la Madre:	CARRANZA FARIAS MIRIAN DEL CONSUELO
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	16/03/2021
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERA
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1313067371
Nombres:	MORA CARRANZA NATALY XIMENA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Código Electoral:	19176943
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: MANTA
Cantón: LOS ESTEROS
Parroquia:
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1313067371
Nombre: MORA CARRANZA NATALY XIMENA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 19176943
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 10031166
Ciudadano Consultado: Cédula: 1313067371
Consultado Por: Cédula: 1312841818
Nombre: VELEZ
VELEZ BORIS
ALBERTO
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
08/07/2022 11:37:06

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	15	18	25	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 2-15-18-25-000
 Notaría: PRIMERA MANTA
 Notario: FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
 Zona: URBANA
 Parroquia: LOS ESTEROS
 Barrio: LA PRADERA
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: calle s/n
 Intersección dos: calle s/n
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 190.90
 Perímetro: 55.40
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 2/27/2018
 F. Inscripción: 2/28/2018
 Electricidad: True
 Agua: True
 Alcantarillado: True
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: SE DESMEMBRA DEL CODIGO 2151821 SEGUN AUTORIZACION DE SUB DE PUM N°549-019401 DE FECHA 14/12/2017 INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA AL SISTEMA EN LINEA 22 DE FEBRERO DEL 2018, MR-(S/F) SELLO DE CVTA 11/09/2018 GGV
 Frente Útil: 13.05
 Frente Total: 13.05
 Dirección: BARRIO LA PRADERA PARTE LOTE N°11
 Expropiado: False



Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-110720221705
Manta, 11 de Julio del 2022

ASUNTO: PM080720221237 – FICHA CATASTRAL 2-15-18-25-000

Señor
Zambrano Briones Allan Fernando
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro Y Permisos Municipales y Servicio Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención a Trámite PM080720221237 en el cual solicita FICHA CATASTRAL del código N° 2-15-18-25-000 lote de terreno ubicado en el Barrio LA PRADERA de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Adjunto al presente sírvase encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO



Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 2
- 2: ANEXO 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
ANDREA ZULAY PARRALES CARREÑO



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	15	18	25	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ZAMBRANO BRIONES	ALLAN FERNANDO	100.00

MANTA
ALCALDÍA

185.42.119.138 (138.119.42.185.static.anycast.cnt-gms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

FIRMES CON
EL CAMBIO



Promotores: False

Avaluo de
Peritaje 0.00

Judicial:

Avaluo de
Peritaje 0.00
Técnico:

Doc.
Representante

Des.
Representante

Discapacitados False

Ficha Registral 65730

Permiso de
Construcción: NO

COMODATO (...)

Dominio: NINGUNO

Comodato: NO

Otorgamiento NINGUNO

A favor de:



FIRMES CON
EL CAMBIO

186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jesús Zambrano B

JESUS DAVID ZAMBRANO BRIONES

C.C. NRO. 1314024215



Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a 19/08/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



El nota...

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO